

Señor
Juez Sexto de Familia del Circuito de Bucaramanga.
j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. C.

Ref: Sucesión No. 2021 – 0146

CAUSANTE: MERCEDES CARDENAS DE RODRIGUEZ

Asunto: SOLICITUD ENLACE DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

Respetado Dr.,

FERNEY AUGUSTO HINCAPIÉ AMAYA mayor, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con c. c. No. 79'962.122 de Bogotá y T.P. No. 249.837 del C. S. de la J., correo electrónico hincapiéabogados@gmail.com, actuando como apoderado especial del señor GILBERTO RAMOS CAMACHO, mayor de edad y también domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su condición de tercero interviene me permito remitir los documentos que a continuación relaciono, para que sean tenidos en cuenta, como prueba de la solicitud de exclusión del inmueble denominado Finca Villaluz, ubicada en la vereda San Emitido del Municipio de Santana Boyacá, de la partición presentada en la sucesión de la referencia, en la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS que se llevará a cabo hoy viernes 18 de marzo de 2022 a las 8:30 A.M., en la que solicito respetuosamente garantizar nuestra intervención.

Pruebas:

Archivo en formato PDF, contentivo de:

Copia del contrato de promesa de compraventa celebrado sobre el predio Villa luz el 11 de abril de 2013, en virtud del cual la Promitente vendedora señora Mercedes Cárdenas de Rodríguez entregó de manera real y material el predio a los señores Ramos Camacho, en su condición de prominentes compradores.

Copia de la demanda de resolución de contrato que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá con el radicado 2018 – 0476 siendo demandante la señora MERCEDES CARDENAS DE RODRÍGUEZ (q.e.p.d.) y demandados los señores GILBERTO RAMOS CAMACHO Y VICTOR HUGO RAMOS CAMACHO.

Copia del auto admisorio de la demanda.

Copia del acta de notificación al señor Gilberto Ramos Camacho.

Copia de los poderes otorgados por los herederos de la causante Mercedes Cárdenas de Rodríguez haciéndose parte en el pre nombrado proceso y copia del auto que reconoció su calidad.

Copia de la solicitud de certificación de existencia del proceso elevada al juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá con la constancia o trazabilidad del envío

entrega y lectura del correo electrónico a través del cual se elevó la solicitud, portarte de la autoridad destinataria. (Archivo identificado como 293446.pdf)

Sírvase su señoría tener en cuenta las anteriores pruebas aportadas como documento electrónico y a las cuales me referiré al momento de mi intervención.

Atentamente,

FERNEY AUGUSTO HINCAPIÉ AMAYA.

C.C .No. No. 79'962.122 de Bogotá.

T.P. No. 249.837 del C. S. de la J.